

101.1.39.08.00000007.101.2025000010



## **INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO.**

### **1.1 ALCANCE**

La información para elaborar el presente informe se tomó de la ejecución presupuestal de los meses Enero - Marzo de las vigencias 2024 y 2025.

Lo anterior en procura del mejoramiento continuo de la entidad mediante la detención y prevención de los potenciales riesgos que impidan lograr las metas y objetivos institucionales, en busca de la mejora continua.

### **1.2 PERIODO**

Se analiza las cifras de los meses de Enero a Marzo de la vigencia fiscal 2024 comparado con el mismo periodo de la vigencia fiscal 2025.

### **1.3 MARCO LEGAL**

- Constitución Política de Colombia de 1991 (Art. 122, 209 y 269), que determina la obligación de diseñar y aplicar, métodos y procedimientos de control interno.
- Ley 87 del 29 de noviembre 1993, por la cual se definen las normas básicas para el ejercicio del Control interno en las Entidades y Organismos del Estado.
- Decreto 1737 de 1998, por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la exaltación de compromisos por parte de las entidades públicas.
- Decreto 2209 de 1998, por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de noviembre de 1998.
- Decreto 2245 de 2000, por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998.
- Decretos Nacionales 4561 de 2006 y 1598 del 2011, que modifican el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998.

## INFORME

- Decreto 3667 de 2006 por el cual se modifica el artículo 8° del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 0984 de 2012, por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 0171 de agosto 27 de 2018, por el cual se modifica el Decreto No 0012 del 25 de enero de 2016.
- El artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 establece que el Gobierno Nacional reglamentará anualmente mediante decreto un Plan de Austeridad del Gasto para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Circular Interna 000013 de 2021, Sobre uso eficiente de los recursos en cumplimiento de la política nacional de Austeridad del Gasto
- Directiva Presidencial 08 de 2022. Directrices de Austeridad. Presidencia de la Republica
- Decreto 397 del 17 de Marzo del 2022
- Decreto 444 del 29 de Marzo 2023
- Directiva Presidencial 02 del 30 de marzo del 2023
- Decreto 0199 de 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

### 1 OBJETIVOS DEL INFORME

En el marco del rol de evaluación y seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017 y el Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.8.2, dando cumplimiento a los informes de ley que debe presentar la Oficina de Control Interno, se evaluó el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público en los conceptos de contratación de servicios personales, honorarios, servicios públicos, horas extras, viáticos Funcionarios en comisión, con el objetivo de garantizar que los fondos públicos se utilicen de manera responsable y en beneficio de la ciudadanía.

### 2 DESARROLLO DEL INFORME

Para realizar el seguimiento en materia de austeridad, se procedió a consolidar y analizar las cuentas del gasto en algunos de los rubros más representativos para los gastos de funcionamiento que la componen con su respectivo giro presupuestal para los meses de Enero a Marzo de la vigencia 2025 comparado con la información del periodo del año 2024.

Para la elaboración de este informe se consolidó los datos con información presentada en Excel de la subdirección Financiera a través del aplicativo SIIF, se alimenta una hoja de Excel con la finalidad de presentar cifras comparativas y variaciones significativas, las cuales fueron objeto de análisis con la vigencia anterior. Con la información consolidada anteriormente se obtuvo:

**INFORME**

- Las variaciones relativas de los gastos pagados durante Enero a Marzo para las vigencias 2024 y 2025.
- Para aquellos datos más relevantes que se evidenciaron se realizó seguimiento para identificar la razón de su comportamiento y las causas que lo originaron. A continuación, se presentan en detalle los gastos comparativos entre Enero a Marzo del año 2025 y 2024 respectivamente.

Cuadro No. 1A

<b>COMPARATIVO GASTOS GENERALES DE ENERO A MARZO VIGENCIA 2024 - 2025</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>ENERO.-MARZO. 2025</b>	<b>ENERO.-MARZO. 2024</b>	<b>ABSOLUTA</b>	<b>RELATIVA</b>
ARRENDAMIENTOS	244.604.543,20	90.358.157,00	154.246.386,20	170,71%
HORAS EXTRAS	623.580.495,00	380.046.204,00	243.534.291,00	64,08%
CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS	1.321.250.000,00	436.700.000,00	884.550.000,00	202,55%
SERVICIOS PUBLICOS	1.021.758.639,00	734.097.520,00	287.661.119,00	39,19%
VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	4.204.802,00	25.694.572,00	-21.489.770,00	-83,64%
<b>TOTAL</b>	<b>3.215.398.479,20</b>	<b>1.576.538.296,00</b>	<b>1.638.860.183,20</b>	<b>103,95%</b>

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos De Enero – Marzo 2024 y 2025

Durante el primer trimestre de 2025, se observó un aumento significativo del 103,95% en los rubros analizados en comparación con el mismo periodo de 2024 (ver Cuadro No. 1A). Este incremento, que representa un aumento en el gasto de \$1.638.860.183,20, se debe principalmente al rubro de contratos de prestación de servicio, el cual experimento un incremento del 202,55%, respeto al año anterior. Le siguen en importancia, los arrendamientos con (170,71%), horas extras con (64,08%) y los servicios públicos con (39,19%). Lo que en conjunto refleja un notable incremento en el gasto de funcionamiento de la administración central, el concepto viáticos de los funcionarios en comisión, para el trimestre del año 2025 presenta una disminución notable, en comparación al mismo trimestre del año 2024, cual fue de un (-83,64%).



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**INFORME**

Gráfico 1

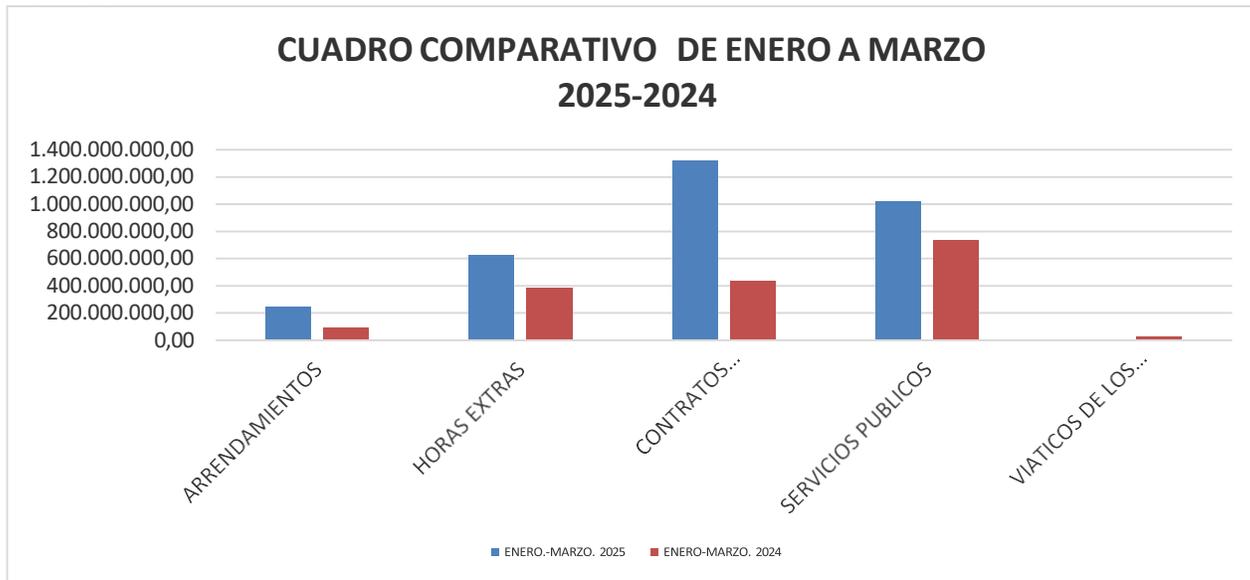
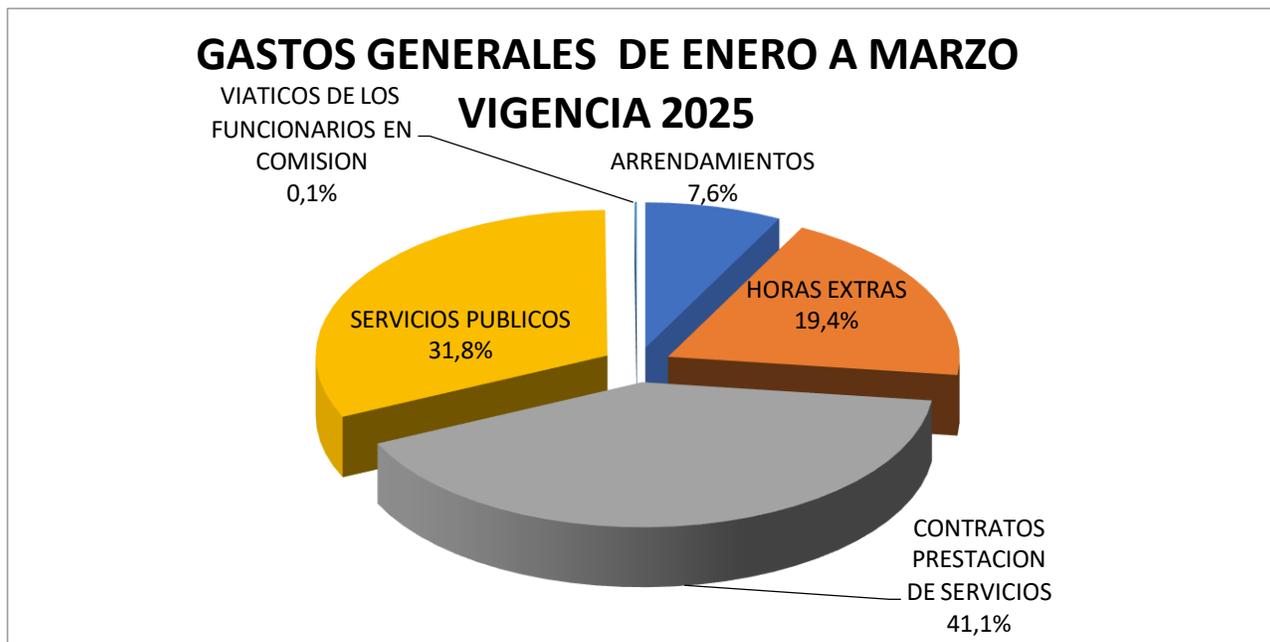
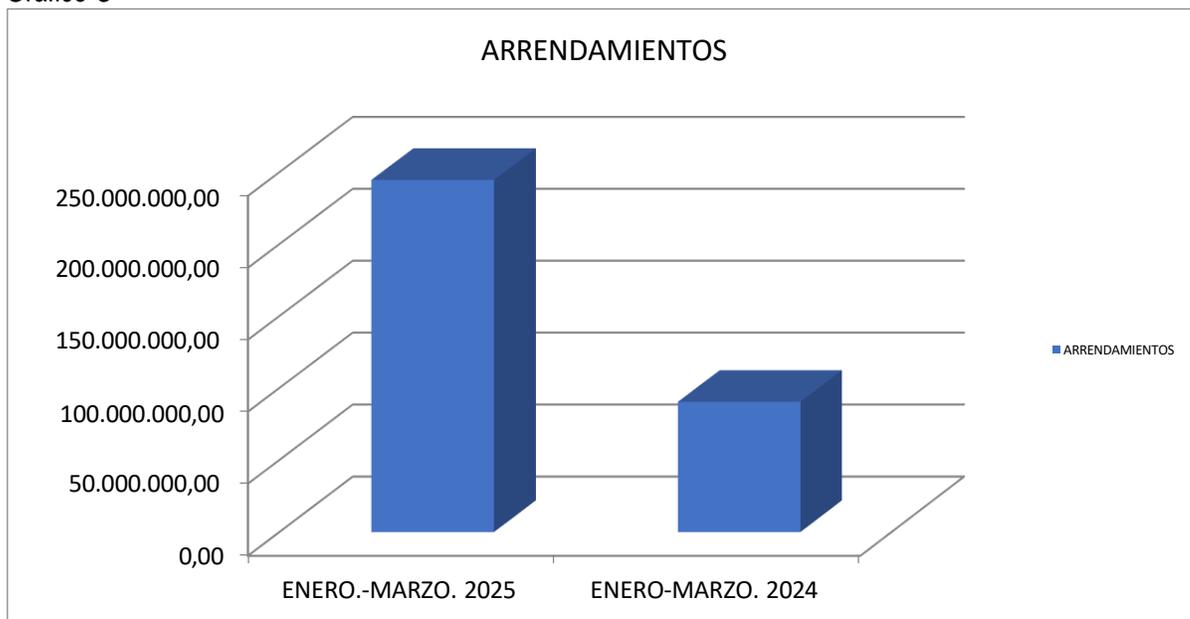


Gráfico 2



En el gráfico anterior se discriminan Los gastos genererales de la planta central para la vigencia del priemer trimestre del año 2025.

Gráfico 3



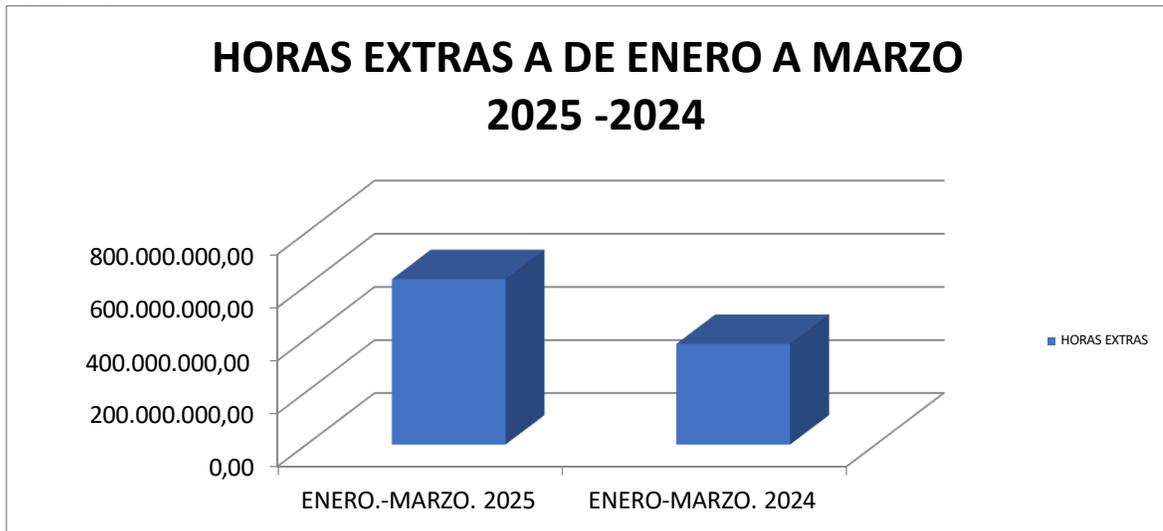
En este rubro presupuestal, se observa un incremento del 170,71%%, lo que significa un incremento de \$154.246.386,70.

Según decreto 444 del 29 de Marzo del 2023 en el literal c, el cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; ii) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede; o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo -SGSST.



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

Gráfico 4



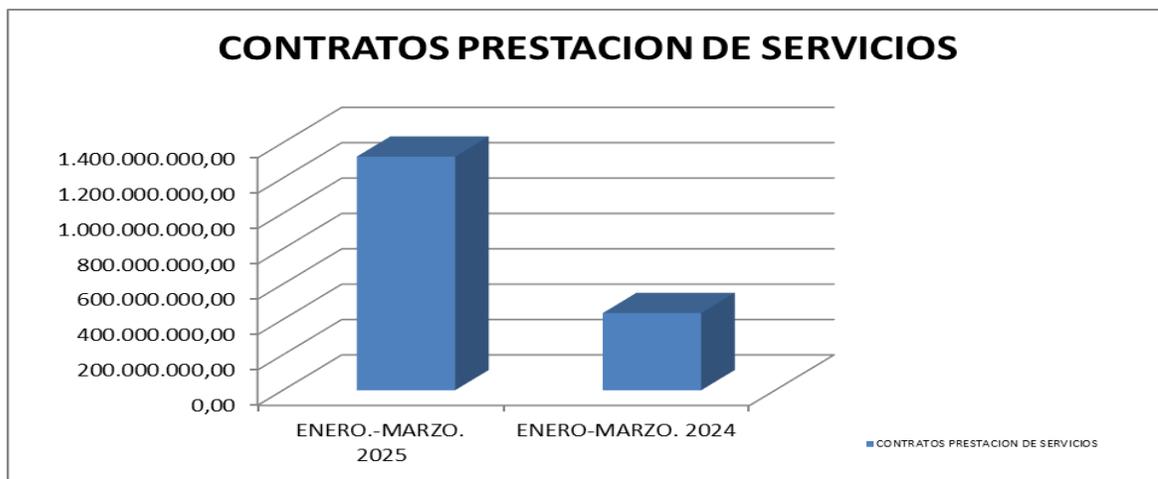
El gasto en horas extras para 2025 aumentó en \$243.534.291,00 con respecto a 2024. Este incremento se debe, en gran medida, a las obras de pavimentación en curso tanto en zonas rurales como urbanas, así como al desarrollo de la construcción de diversas alamedas. La restricción del tránsito pesado en algunas de estas últimas también ha incidido en la extensión de los horarios laborales. Por lo tanto, la administración debe implementar medidas para racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, limitándolas a lo estrictamente necesario.

Gráfico 5



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**INFORME**



En el rubro Contratos de prestación de servicio, se observa un incremento 202,55% (Cuadro 1A.) lo que significa mayor gasto en \$ 884.550.000. La administración Municipal debe tener en cuenta cumplimiento del artículo 3 del Decreto 0199 de 2024, “solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.

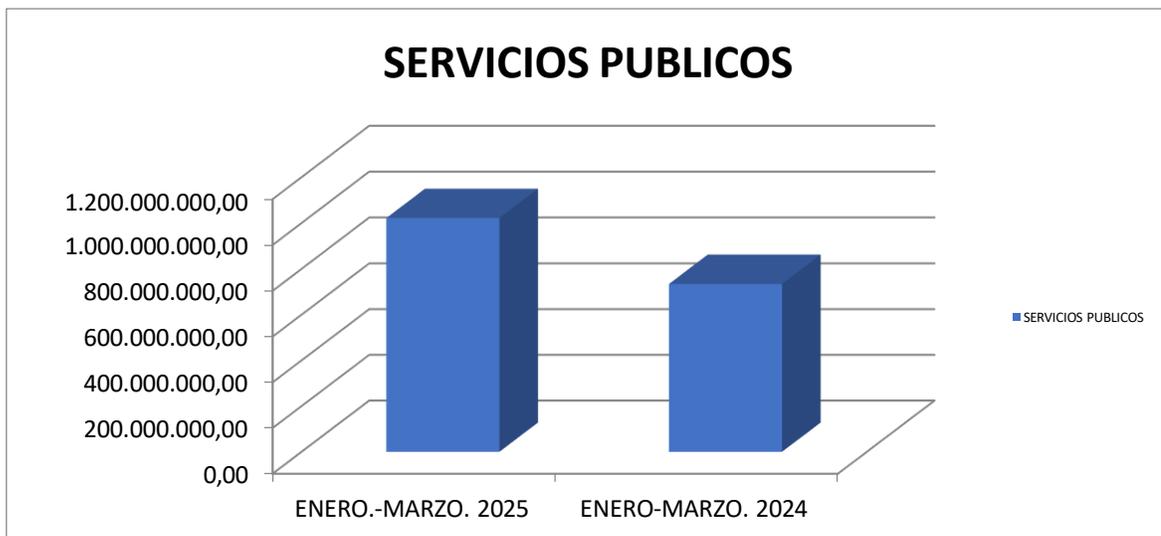
Se recomienda que para los contratos de prestación de servicio se debe tener en cuenta que estos solo tendrán lugar cuando sea imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

Grafico 6



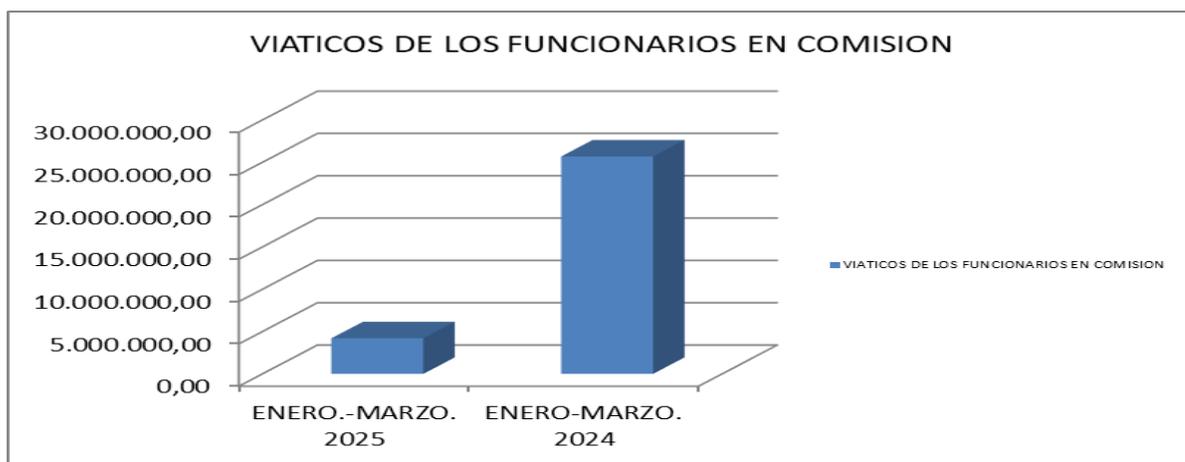
Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**INFORME**



Los servicios públicos como agua, energía eléctrica, y la gestión integral de los residuos sólidos, presentan un incremento del 39,19%, lo cual representan un valor de \$287.661.119, este incremento por el desarrollo de obras de construcción y mantenimiento que se están desarrollando en el municipio.

Grafico 7



En comparación con 2024, este rubro presenta una notable disminución del 83,64%, traduciéndose en un ahorro de \$21.489.770 en el gasto de la administración.

### **3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

- Según la Constitución de 1991 en el Título 12 artículo 353 del capítulo 3 de presupuesto, los entes territoriales se guiarán por las normas establecidas en dicho título (12), por lo que las disposiciones relativas a los planes de desarrollo deben de ser replicadas a nivel territorial, tal y como se dispone en el numeral 9 del artículo 315 de la Constitución; por lo anterior sería pertinente que la administración acoja los lineamientos de buena práctica en el desarrollo de la Política de austeridad de gasto establecidos en el decreto No.444 del 29 de Marzo del 2023, (u otra norma que a nivel nacional para tal fin se expida), donde decreta que: “ se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 que regirá para las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- La Administración Municipal emitió el día 30 de diciembre del 2024, TRD 2024-110.2.1.68 con lineamiento sobre el uso de recursos Públicos teniendo en cuenta una Política de Austeridad en el gasto del orden nacional, se observa que la Administración Municipal carece de una política interna ajustada a la realidad económica para controlar los riesgos definidos por el gobierno nacional en materia de austeridad en el gasto.
- Al comparar el acumulado de los rubros analizados entre el primer trimestre de 2024 y 2025 (Cuadro No. 1), se observa un incremento general del 103,95%. Este aumento se debe principalmente al pago de horas extras, contratos de prestación de servicios, arrendamientos y servicios públicos.
- En el rubro presupuestal de Arrendamientos, se observa un incremento del 170,71% (cuadro 1), lo que significa un incremento de \$154.246.386,20, esto en gran medida por el nuevo arrendamiento donde está funcionando la secretaría de Infraestructura, la secretaría de participación comunitaria, gestión del riesgo e Integración social

## INFORME

- Las horas extras en la vigencia 2025 presento un incremento en el gasto de \$243.534.291,00, se explica en un alto porcentaje a la pavimentación en vías del sector rural y urbano, construcción de las alamedas y restricción de tránsito vehicular por algunas de ellas, que conllevan a extender los horarios laborales, la administración debe adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias.
- En el rubro Contratos de prestación de servicio, se observa un incremento del 202,55%, lo que significa un incremento en el gasto \$884.550.000, se debe tener en cuenta el cumplimiento del artículo 3 del Decreto 0199 de 2024, “solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados  
La contratación de servicios externos es una herramienta valiosa para la administración, pero es decisivo utilizarla de manera estratégica y cumpliendo con los lineamientos legales y normativos. Se recomienda que para los contratos de prestación de servicio se debe tener en cuenta que estos solo tendrán lugar cuando sea imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no exista personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.
- Se observa un incremento en los servicios públicos como agua, energía eléctrica, y la gestión integral de los residuos sólidos, se incrementó en 39,219% (cuadro No.1) al comparado con el mismo periodo del año anterior, valor acumulado de \$287.661.119 más en el gasto, de igual forma se invita a generar los controles necesarios para que en un futuro no se llegue a presentarse un crecimiento desmesurado de dicho gasto de funcionamiento.
- El rubro de viáticos para funcionarios en comisión experimentó una disminución significativa del 83,64%, lo que se traduce en un ahorro de \$21.489.770 en el gasto de funcionamiento. Esto evidencia una gestión y asignación eficiente de estos recursos.
- La entidad deberá promover y dar prelación a los encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados, indicando el rol que se cumplirá y la relación directa con las funciones.

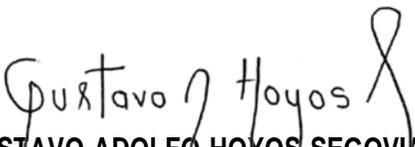


**Alcaldía de Palmira**  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

## INFORME

- Se debe seguir fomentando conciencia en la austeridad del gasto público en cada uno de los funcionarios de la administración municipal, además se continúa recomendando implementar una política de austeridad del gasto clara para toda la administración.
- La oficina de control interno continuara realizando el seguimiento respectivo, en aras de que el Municipio ejecute los gastos con eficiencia y eficacia, para así cumplir con la austeridad del gasto público, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 1737, Decreto 1738 de 1998 y Decreto 2209 de 1998 y a las disposiciones generadas en materia de austeridad del gasto público.

  
**GUSTAVO ADOLFO HOYOS SEGOVIA**  
Jefe Oficina de Control Interno

  
**TULIO ERNESTO BURGOS MEJIA.**  
Profesional Universitario. Gr 1

Redactor: Tulio Ernesto Burgos Mejía. – Profesional Universitario Grado 01  
Transcriptor: Tulio Ernesto Burgos Mejía – Profesional Universitario Grado 01  
Aprobó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Jefe Oficina de Control Interno

